

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al despacho que se no se recibió contestación por parte de la Defensoría del Pueblo contestación a los oficios N° 0381 de fecha 13 de agosto de 2020 y N° 012 del 20 de enero de 2021, donde se solicitó designar a un profesional en derecho al señor DANILO VILLAMIL, a fin de surtir la notificación y quien lo representará en este proceso de adjudicación de apoyos.

Armenia Quindío, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 202000067-00
Adjudicación Apoyos
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en aplicación de los principios de accesibilidad de la ley e igualdad de oportunidades, que guían la aplicación e interpretación de la ley 1996 de 2019 proferida en favor de las personas en situación de discapacidad, se dispone designar Curador ad-Litem a la **Dra. SIRLENNY CORRALES LOPEZ**, quiere se puede ubicar en el correo. abogadacorrales@gmail.com , a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y en adelante representará a DANILO VILLAMIL, persona con discapacidad, dentro del presente asunto ADJUDICACION DE APOYOS, promovido por GLORIA VILLAMIL CARDONA. Líbrese comunicación al Curadora ad-Litem designado, por medio del Centro de servicios judiciales.

Se advierte que una vez transcurrido el término de tres días para el pronunciamiento del nombramiento sin ningún tipo de respuesta se entiende aceptada la designación.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4efee913410c3907c47d641ece92c77397439eb349dfeb3e0a30b7e7fef565**

Documento generado en 25/04/2022 06:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>